



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

**ORDENANZA N° 1118/2015
Adjudicación en Venta**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N° 98, texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N° 280, las Ordenanzas Municipales N°1004/11 y N°1031/12; y el Expediente N°60813/46-2994-IAC-ME y el acta N°917/2013 del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente del visto se relaciona con la Ordenanza Municipal N°908/09, en la cual el Concejo Deliberante de Epuyén otorga en Permiso Precario de Ocupación, la superficie aproximada de 4,5ha al Sr. Antonio CATRIFOL, ubicada en parte del Lote 8, Fracción B-20 del Ejido de Epuyén, Nomenclatura Catastral: Chacra 20, Sector 1, Circunscripción 6.-

Que el permissionario presenta proyecto de fraccionamiento de la superficie que ocupa, respetando las medidas mínimas instituidas en la Ordenanza Municipal N°1004/11, a la vez que solicita autorización para transferir la superficie de 2,5ha ubicada en parte norte de su ocupación a favor de Juan Domingo CECCHINI y Casandra Lilen GODOY ARMANDO.-

Que los compradores presentaron el boleto de compraventa, de acuerdo al artículo 2 de la resolución N°006/2014, adhiriendo a la compra a los Sres. Ignacio Martin CARBONARI, Gloria Soledad GONZALEZ, y Jorge Omar CISTERNA;

Que de acuerdo al dictamen legal no se encuentran objeciones jurídicas;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modificar el artículo 2º de la ordenanza N°908/09 en cuanto a superficie se refiere, entendiendo que el Permiso Precario de Ocupación otorgado a favor de **Antonio CATRIFOL DNI N° 7.323.855** es sobre la superficie aproximada de 2,3082ha determinada por la parte noroeste del Lote 8, Fracción B-20, Sección J-III, Ejido de Epuyén, Nomenclatura Catastral: Cuasi parcela 1, Chacra 20, Sector 1, Circunscripción 6.-

Artículo 2º.- Otorgar Adjudicación en Venta a favor de Juan Domingo CECCHINI, DNI N°10.076.731, soltero; Casandra Lilén GODOY ARMANDO, DNI N°32.615.296, soltera; Jorge Omar CISTERNA, DNI N°26.462.805, soltero; Gloria Soledad GONZALEZ, DNI N°28.451.262, soltera; Ignacio Martín CARBONARI, DNI N°16.974.948, soltero, sobre la Superficie aproximada de 2,5ha, ubicadas en la parte norte, insertada en la chacra 20, Sector1, Circunscripción 6 (antes Lote 8, Fracción B-20), del ejido de Epuyén.-

Artículo 3º.- Fijar el valor de la tierra en 21.000 módulos municipales por hectárea; y en un plazo no mayor a 30 días de notificados de la adjudicación se deberá convenir con el departamento ejecutivo la forma de pago.-

Artículo 4º.- Hacer saber a los adjudicatarios que: a) Deberán abonar anualmente el Impuesto Inmobiliario; b) Se encuentra en vigencia el Código de Planeamiento y Ordenamiento Territorial (Ord. N° 1004/2011), que establece los usos y condicionamientos de cada zona, por lo que previo a la ejecución de proyectos se sugiere su consulta, y c) La parcela adjudicada deberá tener los servicios básicos de luz y agua potable, como así también acceso público de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la resolución 006/2014, a fin de lograr la aprobación de la mensura de fraccionamiento y así continuar con la regularización de la tenencia de la tierra.

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-

Pedro E. Califueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Irma Melipil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

